

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 128/2014

Rawson (Chubut), 11 de julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.870, año 2014, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/14 TERMINACIÓN 10 VIVIENDAS PLANTA BAJA PARA STIA. TRELEW (EXPTE. N° 0578/12 SIPySP/IPV) “; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 635) mediante Dictamen N° 72/14, al Asesor Legal a fs. 636) y vta. mediante Dictamen N° 62/14 y al Contador Fiscal a fs. 637) y vta y fs. 644) mediante Dictamen N° 190/14 CF y N° 213/14 CF, respectivamente..

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede; por lo que deberá encuadrarse el proyecto obrante a fs. 628), fundamentando las razones de excepción aplicadas en función al tipo de contratación.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES